

**ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 21 NOV 2017**

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menendez", Ahuachapán UACI del Hospital de Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 20 de Noviembre del 2017	No.Orden:179/2017
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		TEL.: 2235-2851
FARLAB, S. A. DE C. V.		

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	-	-
8000	Cada Uno	00202015- AMPICILINA SODICA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I. M. - I. V. FRASCO VIAL DE 1 GRAMO. MARCA: PHARM INTER; ORIGEN: CHINA; VTO.: 2019-12	\$0.26	\$2,080.00
5000	Cada Uno	00202075- PENICILINA G. (SODICA) 5 MUI. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE I. V. FRASCO VIAL. MARCA: PHARM INTER; ORIGEN: CHINA; VTO.: 2019-03	\$0.38	\$1,900.00
800	Cada Uno	01903005- SALBUTAMOL (SULFATO) 100 MCG/DOSIS AEROSOL INH FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR (200-250) INHALACIONES, LIBRE DE CLOROFLUOROCARBONO (C. F. C.). MARCA: PHARM INTER; ORIGEN: CHINA; VTO.: 2020-02	\$1.70	\$1,360.00
-	-	ADMINISTRADOR DE O/C DR ADALBERTO MAGAÑA CACERES	-	-
-	-	TOTAL.....	-	\$5,340.00

SON: Cinco Mil Trescientos Cuarenta 00/100 Dólares

OBSERVACION:
 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General. Economías según acuerdo # 1643
 * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
 * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
 * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
 * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
 * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
 * Forma de pago a crédito
 * **Tiempo de entrega: 3 DIAS HABLES**
 * Coordinar entrega con: Guardalmacén al **2445-6868**

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

  Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	  Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	FARLAB, S.A. de C.V.  Firma y Sello del Suministrante
--	---	---